

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Antioquia, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós
(2022)

INTERLOCUTORIO: 305

RADICADO: Nro. 2022-00072-00

Como la anterior demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y Siguietes del Código General del Proceso y el Título las exigencias de nomencado 422 ibídem, la solicitud el nomencado 593 y 599, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutivo Singular de Mínima Cuantía a favor de LUIS ALFONSO MUÑOZ TABARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 8.463.077 y contra de JUAN CARLOS MONTOYA SERNA, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 8.013.757. Por los siguientes conceptos:

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) moneda corriente por concepto de capital, representado en la Letra de Cambio de fecha de 30 de Agosto de 2021.

1). Por los intereses corrientes liquidados a tasa certificada por la Superfinanciera desde el 30 de Agosto de 2021 hasta el 30 de Octubre de 2021.

2). Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera desde el día 31 de octubre de 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

B- Por las costas del proceso si a ello hubiere lugar.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente este auto a los ejecutados haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días para y diez (10) para excepcionar. (Art. 291 .C.G.P. y Art. 8 Decreto 806 de 2020.)}

TERCERO: RECONOCE a la doctora DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO, como Apoderado Judicial del ejecutante, en la forma y términos indicados en el título valor aportado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top left, followed by a series of smaller loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ